

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 1

Referencia:

Año: 1908

Fecha(dd-mm-aaaa): 25-09-1908

Título: POR EL CUAL SE ORDENA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA PARA ARCHIVO Y DE UNA BIBLIOTECA ESPECIALES PARA LA ASAMBLEA NACIONAL

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 0 0 693

Publicada el: 30-09-1908

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bibliotecas, Archivos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.780

Rollo: 121

Posición: 457

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 30 de Septiembre de 1908.

NUM. 693

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.
Dr. M. AMADOR GUERRERO.
Cajón oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,
MANUEL QUINTERO V.
Cajón oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Calle 3.—Casa parti-
cular: Calle 8., número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO.
Cajón oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Plazuela Amador, número....

Secretario de Hacienda y Tesoro,
Cajón del Despacho, el Secretario de
Relaciones Exteriores.
Cajón oficial, en el segundo alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—
Casa particular: Avenida Central, nú-
mero 69.

Secretario de Instrucción Pública,
ACHOR LASSO DE LA VEGA.
Cajón oficial, en el segundo alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Calle 7., número 78.

Secretario de Fomento,
LADISLAO SOSA,
Secretario encargado del Despacho.
Cajón oficial, en el primer piso del Pala-
cio de Gobierno, Calle 1.—Casa parti-
cular: Calle 4., número....

LISANDRO ESPINO,
Editor Oficial.

PERMANENTE.
Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
legalmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.
Subsecretario de Gobierno y
Justicia,
Jorge L. Paredes.

AVISO
Secretaría de Relaciones
Exteriores.
Las siguientes horas de recibo
de casos especiales ó urgentes:
Los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.
Los miembros del Cuerpo Con-
sular los sábados, de 2 á 5 p. m.
Los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
10 a. m. y de 4 á 5 p. m.

AVISO
La Tesorería General de la Repú-
blica está capital y en las respec-
tivas administraciones de Hacienda,
capitales de Provincia, se halla
la imprenta en folleto, la ley
1904 sobre organización judi-
cial, el precio de cincuenta centavos
el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.
Secretario General de la República,
CARLOS YOAGA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER LEGISLATIVO.

Ley 1.ª de 1908, de 25 de Septiembre,
por el cual se ordena el estableci-
miento de una oficina para Archivo
y de una Biblioteca especiales para
la Asamblea Nacional..... 1

PODER EJECUTIVO.

*Secretaría de Gobierno y
Justicia.*
Decreto número 283 de 1908, de 28 de
Septiembre, por el cual se proveen
unas vacantes en el Ministerio
Público..... 1
Decreto número 284 de 1908, de 28 de
Septiembre, por el cual se hace un
nombramiento..... 1
Resolución número 34..... 1
Resolución número 35..... 2
Resolución número 36..... 2
Resolución número 37..... 2
Resolución número 60..... 2
Resolución número 62..... 2
Resolución número 63..... 2
Resolución número 64..... 2
Resolución número 66..... 2
Resolución número 104..... 2
Resolución número 105..... 2
Resolución número 106..... 2
Resolución número 192..... 2
Resolución número 194.—Rebaja de
pena..... 2
Resolución número 195..... 2
Resolución número 196.—Rebaja de
pena..... 2

*Secretaría de Relaciones
Exteriores.*
Resolución número 27..... 3
Cartas de Naturalización..... 3

*Secretaría de Instrucción
Pública.*
Decreto número 83 de 1908, de 15 de
Septiembre, por el cual se divide
en dos Secciones la Elemental de
la Escuela de Varones de La Cho-
rrera y se hacen dos promociones.. 4
Decreto número 84 de 1908, de 16 de
Septiembre, por el cual se hace un
nombramiento en el Ramo de Ins-
trucción Pública..... 4
Decreto número 85 de 1908, de 17 de
Septiembre, por el cual se hacen
dos nombramientos en el Ramo de
Instrucción Pública..... 4
Decreto número 86 de 1908, de 18 de
Septiembre, por el cual se hace un
nombramiento en el Ramo de Ins-
trucción Pública..... 4
Decreto número 87 de 1908, de 21 de
Septiembre, por el cual se hace un
nombramiento en el Ramo de Ins-
trucción Pública..... 4
Decreto número 88 de 1908, de 22 de
Septiembre, por el cual se hace un
nombramiento en el Ramo de Ins-
trucción Pública..... 4
Decreto número 89 de 1908, de 23 de
Septiembre, por el cual se hace un
nombramiento en el Ramo de Ins-
trucción Pública..... 4

Secretaría de Fomento.
Solicitud de registro de marca de fá-
brica..... 4

GOBIERNO NACIONAL.

PODER LEGISLATIVO.

LEY 1.ª DE 1908,
(DE 25 DE SEPTIEMBRE),
por el cual se ordena el establecimiento de
una oficina para Archivo y de una Biblioteca
especiales para la Asamblea Nacional.
La Asamblea Nacional,

DECRETA:
Artículo 1.º Créase una oficina en
donde se guarden, debidamente or-
denados, todos los documentos exis-
tentes relacionados con las sesiones
de la Convención Nacional Constitu-
yente y de las Asambleas Legislati-
vas de la República. Créase así mis-
mo una Biblioteca que deberá con-
tener obras de consulta, tales como
Tratados de Derecho, Recopilación
de Leyes, Decretos y en general to-
do documento impreso, de alguna
importancia relativo á la política na-
cional.

Artículo 2.º El Archivo y la Bi-
blioteca á que se refiere esta Ley, es-
tarán bajo el cuidado y la responsa-
bilidad de una persona que se de-
nominará oficialmente "Archivero y
Bibliotecario de la Asamblea Nacio-
nal", y á quien siempre el Secreta-
rio de la Asamblea, al clausurar ésta
sus sesiones, entregará la existencia
correspondiente por riguroso inventa-
rio.

Parágrafo. Durante las sesiones
de la Asamblea Nacional, el Archi-
vero y Bibliotecario á que se refiere
este artículo, estará directamente
bajo las órdenes del Secretario de la
Corporación.

Artículo 2.º Asignase al Archi-
vero y Bibliotecario de la Asamblea
Nacional el sueldo de veinticinco bal-
boas [B. 25.00] mensuales.

Artículo 4.º Los gastos que deman-
de el cumplimiento de la presente
Ley, serán incluidos en el Presupuesto
de Gastos de la próxima vigencia.

Artículo 5.º El Poder Ejecutivo
reglamentará la presente Ley del
modo que lo crea más conveniente y
queda autorizado para aumentar
hasta á cincuenta balboas [B. 50.00]
el sueldo del Archivero y Bibliotecario.

Dada en Panamá, á los veintitrés
días del mes de Septiembre de mil
novecientos ocho.

El Presidente,
F. BLO AROSEMENA.

El Secretario,
Luis E. Alfaro.

Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá,
25 de Septiembre de 1908.

Publíquese y ejecútase.

M. AMADOR GUERRERO.
El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

MANUEL QUINTERO V.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

DECRETO NUMERO 283 DE 1908,
(DE 28 DE SEPTIEMBRE),
por el cual se proveen unas vacantes en el
Ministerio Público.

El Presidente de la República,

En consideración á las excusas que
han presentado los señores Manuel
María Grimaldo, Severo Batista T. y
Vicencio Marcucci, para aceptar los
cargos de 2.º Suplente del Fiscal del
Circuito de Los Santos y Personeros
Municipales de los Distritos de Las
Tablas y Remedios, respectivamente,

DECRETA:
Artículo único. Nómbrase 2.º Su-
plente del Fiscal del Circuito de Los
Santos al señor José Antonio Castro
y Personeros Municipales de los Dis-
tritos de Las Tablas y Remedios á los
señores Manuel de Jesús Tejada y Mi-
guel Herrera T., para el período en
curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 22 de Septiem-
bre de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.
El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 284 DE 1908
(DE 28 DE SEPTIEMBRE),
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:
Artículo único. Por excusa acep-
tada al señor Rafael Ortega, nómbrase
al señor Orescencio Ortega, 2.º Su-
plente del Personero Municipal del
Distrito de Chame, para el período en
curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 28 de Septiem-
bre de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.
El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 34.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Segun-
da.—Número 34.—Panamá, Sep-
tiembre 18 de 1908.

En el Decreto que precede, fechado
el día 5 de los corrientes, presenció el
señor General Orosco L. Martínez,
renuncia irrevocable del cargo de
Agente Postal Nacional de Colón,
que viene desistiendo desde el asu-
mimiento de la República.

000457